

CLAVE: SEM003204
FOLIO TRÁMITE: 67-811

Gobierno de TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

06-enero-2022

NOMBRE: TINOCO MACIAS MIGUEL ANGEL
 UBICACIÓN: INCALPA
 COLONIA: VISTA HERMOSA
 CALLE CRUCE 1: FELIPE LOZA
 CALLE CRUCE 2: INCALPA
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 5.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

CARNE ASADA

FONDO 1.80 MTS.

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 77

IMPORTE: \$ 1,771.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:36 a	A:	04:00:36 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:36 a	A:	04:00:36 p
MARTES	SI	DE:	08:00:36 a	A:	04:00:36 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:36 a	A:	04:00:36 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:36 a	A:	04:00:36 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:36 a	A:	04:00:36 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

PLATAFORMA Chave

AUTORIZO

PLATAFORMA

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS TINOCO MACIAS MIGUEL ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMFIJO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de habidas alcohólicas, producidas de contrabando y pirata.
- El uso/distribución y consumo de alcohol en el puesto autorizado.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.